

255 134
254

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Nº. 07-010890- -00005-0000

Fecha: 2008-08-06 17:13:00 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 378 FASE NACIONAL
Act. 538 PETICIÓN Folios: 2

AS. 102.974

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF.: Expediente No. 07 010.890 - Solicitud de Patente FASE NACIONAL

Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/EP2005/007258.

a nombre de: **LESAFFRE ET COMPAGNIE.**

Titulada: PROCESOS Y PRODUCTOS PARA HACER PAN.

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Sociedad **LESAFFRE ET COMPAGNIE**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar el recibo oficial de caja No. 08-44,620 por valor de \$420.000.

De la Señora defe atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57492 del C.S.J.

Cra 7 No. 71-21 Torre B, Piso 4

Bogotá, 06 de agosto de 2008

MEV/CAG/jpg

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Juan Pablo Cadena Sarmiento
Apoderado

Oficio N°: 11288

ASUNTO:

Radicación PCT N°	07-10890
Trámite	011
Evento	379
Actuación	440
Folios	006

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por el doctor Álvaro Correa Ordoñez, en su calidad de apoderado de Aceites y Grasas Vegetales S.A. Acegrasas S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

05 SET. 2008

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Juan Pablo Cadena Sarmiento
Apoderado

Oficio N°: 11288

ASUNTO:	Radicación PCT N°	07-10890
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	440
	Folios	006

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por el doctor Álvaro Correa Ordoñez, en su calidad de apoderado de Aceites y Grasas Vegetales S.A. Acegrasas S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

05 SET. 2008

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.